JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Claudio Alcides Quintero Garzón

Demandada: Porvenir S.A, Protección S.A y Colpensiones.

Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00438-**00

Teniendo en cuenta que, lo solicitado por una de las entidades accionadas en el proceso Ordinario laboral de la referencia, a través de los documentos recibidos en el correo institucional del Despacho, es procedente, se accede a ello; en consecuencia, la entrega de la suma de dinero equivalente a **$927.490**, ordenada a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A, mediante auto del 29 de junio del año 2021 (fl 234), se hará bajo la modalidad de abono a la cuenta corriente **N°001-138188-09**, de Bancolombia, cuyo titular es la entidad referida de acuerdo a la certificación anexa

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como medida temporal por el COVID 19.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 02, Fijados en la Secretaría del Despacho el día **14 de ENERO de 2022,** a las 8:00 a. m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario